

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 154-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 28 de Junio del 2021

## VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ., Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 277-2019-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 144-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 218-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 102-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 136-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 085-2021-GRM/GRI-SGO-RO-AARA-WSK, Informe N° 2842-2021-GRM/GRI-SGO, Informe N° 098-2021-GRM-GGR/OSLO-JMLLS-IO, Informe N° 2762-2021-GRM-GGR/OSLO, Carta N° 198-2021-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04 del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (Ia) Sector Wuasauko – Janahua – Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua"; CUI N° 2448437; y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Publica como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR;

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.M;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 277-2019-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 13 de noviembre del 2019, resuelve aprobar el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación del Canal de Riego; en el (Ia) Sector Wuasauko-Janahua-Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", con CU N° 2448437, con un presupuesto de S/. 335,447.49 Soles (Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 49/100 Soles), y un plazo de ejecución de 60 Días Calendario, que en un Archivador (267 folios), 15 folios adicionales, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 144-2020-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 25 de agosto del 2020, resuelve aprobar, el expediente de **Modificación Presupuestal N° 01** por Partidas Nuevas, por el monto de S/. 21,009.92 Soles. (Veintiún Mil Nueve con 92/100 Soles), DEL IOARR "Reparación del Canal de Riego; en el (Ia) Sector Wuasauko-Janahua-Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sanchez Cerro, Departamento Moquegua", CU 2448437, Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, (...);





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 154-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA: 28 de Junio del 2021

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 218-2020-GR.MOQ/GGR-GRI del 27 de noviembre del 2020, resuelve aprobar la **ampliación de plazo N° 01** del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (Ia) Sector Wuasauko – Janahua – Escohallá, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por 30 días calendario, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 102-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 31 de marzo del 2021, resuelve aprobar el expediente técnico de **Modificación Presupuestal N° 02 por S/. 109,598.28 Soles, y Ampliación de Plazo N° 02, con eficacia anticipada al 15 de diciembre del 2020** del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (Ia) Sector Wuasauko – Janahua – Escohallá, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 136-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 27 de mayo del 2021, resuelve aprobar el expediente técnico de **Modificación Presupuesto N° 03** por partidas nuevas y mayores metrados, por S/. 36,268.05 Soles, y **Ampliación de Plazo N° 03**, con eficacia anticipada al 22 de mayo del 2021, del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (Ia) Sector Wuasauko – Janahua – Escohallá, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por 30 días calendario, desde el 22 de mayo del 2021 al 20 de junio del 2021.

Que, mediante Informe N° 085-2021-GRM/GRI-SGO-RO-AARA-WSK del 21 de junio del 2021, emitido por el Ing. Armando Adonfo Rivera Ayhuasi, Residente de Obra, remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04, por 20 días calendario del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (Ia) Sector Wuasauko – Janahua – Escohallá, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", conforme detalle:

## PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: R.G.R. N° 277-2019-GR.MOQ./GGR-GRI. 13.11.19

01	Fecha de inicio de Obra	16 de setiembre del 2020
02	Fecha de término de Obra	14 de noviembre del 2020
03	Plazo de Ejecución Real	60 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : R.G.R. N° 218-2020-GR.MOQ./GGR-GRI. 27.11.20.

01	Fecha de inicio de Obra	15 de noviembre del 2020
02	Fecha de termino de Obra	14 de diciembre del 2020
03	Plazo de Ejecución Real	30 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : R.G.R. N° 102-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 31.03.21.

01	Fecha de inicio de Obra	15 de diciembre del 2020
02	Fecha de termino de Obra	21 de mayo del 2021
03	Plazo de Ejecución Real	158 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 30 Días Calendario. R.G.R. N° 136-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 27.05.21.

01	Fecha de inicio de Obra	22 de mayo del 2021
02	Fecha de termino de Obra	20 de junio del 2021
03	Plazo de Ejecución Real	30 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 20 Días Calendario. (solicitado)

01	Fecha de inicio de Obra	21 de junio del 2021
02	Fecha de termino de Obra	10 de julio del 2021
03	Plazo de Ejecución Real	20 Días Calendario



RESUMEN			
01	Plazo de Ejecución de Expediente Técnico Inicial	60 Días Calendario.	16.09.20 al 14.11.20
02	Ampliación de Plazo N° 01	30 Días Calendario.	15.11.20 al 14.12.20
03	Ampliación de Plazo N° 02	158 Días Calendario.	15.12.20 al 21.05.21
04	Ampliación de Plazo N° 03	30 Días Calendario.	22.05.21 al 20.06.21
05	<b>Ampliación de Plazo N° 04 (solicitado)</b>	<b>20 Días Calendario.</b>	<b>21.06.21 al 10.07.21</b>
06	<b>Plazo Total de Ejecución de Obra</b>	<b>298 Días Calendario.</b>	<b>16.09.20 al 10.07.21</b>

#### JUSTIFICACION TECNICA DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04:

El expediente técnico propone cronograma de ejecución de obra, sin tomar en cuenta los contratiempos ocurridos durante la ejecución de la Obra, tal como acontece la ejecución de los trabajos del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Wuasauko – Janahua – Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", las cuales se han atrasado principalmente por la omisión de partidas necesarias que no fueron consideradas en el expediente técnico, las cuales son causas ajenas a esta residencia. El objetivo general del presente expediente de ampliación de plazo N° 04, es para dar cumplimiento a la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados que se plantearon en el expediente de modificación N° 03, que permitirán la culminación de la obra. Debido que en el expediente técnico no considera en los metrados partidas esenciales como es la reposición de captación de agua de riego, además en el proyecto plantea la ejecución en reposición de canal de concreto en sus 125 metros lineales dentro de la quebrada que no ofrece ninguna seguridad, mas que aun en la quebrada en épocas de precipitaciones fluviales ingresan agua de lluvia cargados de bloque de rocas de hasta 1 metro de radio a mas.

#### CAUSALES:

Obras complementarias y limitaciones demoras en el cumplimiento de los recursos financieros por parte de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial. Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados en el área de logística, implica la variación de la ruta critica programada.

Que, mediante Informe N° 2842-2021-GRM/GRI-SGO del Sub Gerente de Obras, remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04, por 20 días calendario del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Wuasauko – Janahua – Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", a la Gerencia con el fin de ser trasladado a supervisión para su evaluación, opinión y aprobación por el Inspector de Obra. Que, con Informe N° 098-2021-GRM-GGR/OSLO-JMLLS-IO del 24 de junio del 2021 de la Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto, Inspector de Obras, opina que la documentación es conforme y aceptable de acuerdo a las directivas y decretos aprobados y da la conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04, por 20 días calendario del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Wuasauko – Janahua – Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua"; expediente que es derivado a Gerencia Regional de Infraestructura con el Informe N° 2762-2021-GRM-GGR/OSLO del 24 de junio del 2021, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención. Derivado 25.06.21..

Que, mediante Carta N° 198-2021-NFZT-GRI de fecha 28 de junio del 2021 remitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04, por 20 días calendario del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Wuasauko – Janahua – Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua"; la misma que contiene la Conformidad emitida por el Inspector de Obra; concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ, de fecha 05 de JUNIO del 2020, se resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir del 08 de junio del 2020 al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, (...); y modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 154-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA: 28 de Junio del 2021

su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido al estado de emergencia declarado a nivel nacional, eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del IOARR, es así, que la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 21 de junio del 2021;

Que, de la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04, con eficacia anticipada al 21 de junio del 2021, del IOARR “Reparación de Canal de Riego en el (Ia) Sector Wuasauko – Janahua – Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”, por 20 días calendario, desde el 21 de junio del 2021 al 10 de julio del 2021, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 60, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

**IOARR** : “Reparación de Canal de Riego en el (Ia) Sector Wuasauko – Janahua – Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”.

**CUI** : 2448437

**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 502,323.74 Soles.

**PLAZO TOTAL DE EJECUCION** : 298 días calendario.

## RESUMEN:

### MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03:

N°	DESCRIPCION	MONTO	OBS.
A	<b>PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL</b>	<b>S/335,447.49</b>	<b>APROBADO según R.G.R. N° 277-2019-GR.MOQ/GGR-GRI.</b>
	COSTO DIRECTO	273,611.33	
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA	27,361.13	
	GASTOS DE SUPERVISION	12,312.51	
	GASTOS DE LIQUIDACION	4,104.17	
	ELABORACION EXP. TECNICO	18,058.35	

N°	DESCRIPCION	MONTO	OBS.
B	<b>PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01</b>	<b>21,009.92</b>	<b>APROBADO según R.G.R. N° 144-2020-GR.MOQ/GGR-GRI.</b>
	COSTO DIRECTO	18,112.00	
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA	1,811.20	
	GASTOS DE SUPERVISION	815.04	
	GASTOS DE LIQUIDACION	271.68	
	ELABORACION EXP. TECNICO	0.00	

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 154-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 28 de Junio del 2021

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBS.
C	<b>PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02</b>	<b>109,598.28</b>	<b>APROBADO según R.G.R. N° 102-2021-GR.MOQ/GGR-GRI.</b>
	COSTO DIRECTO	85,614.07	
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA	13,700.00	
	GASTOS DE SUPERVISION	9,000.00	
	GASTOS DE LIQUIDACION	1,284.21	
	ELABORACION EXP. TECNICO	0.00	

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBS.
D	<b>PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03</b>	<b>36,268.05</b>	<b>POR APROBAR</b>
	COSTO DIRECTO	30,268.05	
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA	4,500.00	
	GASTOS DE SUPERVISION	1,000.00	
	GASTOS DE LIQUIDACION	500.00	
	ELABORACION EXP. TECNICO	0.00	

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>(A+B+C+D)</b>	<b>S/502,323.74</b>
--------------------------	------------------	---------------------

## RESUMEN: MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03:

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/.335,447.49 Soles. R.G.R. N° 277-2019-GR.MOQ./GGR-GRI. 13.11.19.

Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas : S/. 21,009.92 Soles. R.G.R. N° 144-2020-GR.MOQ./GGR-GRI. 25.08.20:

Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas : S/. 109,598.28 Soles. R.G.R. N° 102-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 31.03.21.

Modificación Presupuestal N° 03 por Partidas Nuevas, Mayores metrados : S/. 36,268.05 Soles.

**PRESUPUESTO TOTAL : S/. 502,323.74 Soles.**

## PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: R.G.R. N° 277-2019-GR.MOQ./GGR-GRI. 13.11.19

01	Fecha de inicio de Obra	16 de setiembre del 2020
02	Fecha de término de Obra	14 de noviembre del 2020
03	Plazo de Ejecución Real	60 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : R.G.R. N° 218-2020-GR.MOQ./GGR-GRI. 27.11.20.

01	Fecha de inicio de Obra	15 de noviembre del 2020
02	Fecha de termino de Obra	14 de diciembre del 2020
03	Plazo de Ejecución Real	30 Días Calendario



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 154-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA: 28 de Junio del 2021

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : R.G.R. N° 102-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 31.03.21.

01	Fecha de inicio de Obra	15 de diciembre del 2020
02	Fecha de termino de Obra	21 de mayo del 2021
03	Plazo de Ejecución Real	158 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 30 Días Calendario. R.G.R. N° 136-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 27.05.21.

01	Fecha de inicio de Obra	22 de mayo del 2021
02	Fecha de termino de Obra	20 de junio del 2021
03	Plazo de Ejecución Real	30 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 20 Días Calendario. (solicitado)

01	Fecha de inicio de Obra	21 de junio del 2021
02	Fecha de termino de Obra	10 de julio del 2021
03	Plazo de Ejecución Real	20 Días Calendario

## RESUMEN

01	Plazo de Ejecución de Expediente Técnico Inicial	60 Días Calendario.	16.09.20 al 14.11.20
02	Ampliación de Plazo N° 01	30 Días Calendario.	15.11.20 al 14.12.20
03	Ampliación de Plazo N° 02	158 Días Calendario.	15.12.20 al 21.05.21
04	Ampliación de Plazo N° 03	30 Días Calendario.	22.05.21 al 20.06.21
05	<b>Ampliación de Plazo N° 04</b>	<b>20 Días Calendario.</b>	<b>21.06.21 al 10.07.21</b>
06	<b>Plazo Total de Ejecución de Obra</b>	<b>298 Días Calendario.</b>	<b>16.09.20 al 10.07.21</b>

### JUSTIFICACION TECNICA DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04:

El expediente técnico propone cronograma de ejecución de obra, sin tomar en cuenta los contratiempos ocurridos durante la ejecución de la Obra, tal como acontece la ejecución de los trabajos del IOARR "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Wuasauko – Janahua – Escohalla, Comisión de Regantes de Lloque, Localidad de Lloque, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", las cuales se han atrasado principalmente por la omisión de partidas necesarias que no fueron consideradas en el expediente técnico, las cuales son causas ajenas a esta residencia. El objetivo general del presente expediente de ampliación de plazo N° 04, es para dar cumplimiento a la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados que se plantearon en el expediente de modificación N° 03, que permitirán la culminación de la obra. Debido que en el expediente técnico no considera en los metrados partidas esenciales como es la reposición de captación de agua de riego, además en el proyecto plantea la ejecución en reposición de canal de concreto en sus 125 metros lineales dentro de la quebrada que no ofrece ninguna seguridad, mas que aun en la quebrada en épocas de precipitaciones fluviales ingresan agua de lluvia cargados de bloque de rocas de hasta 1 metro de radio a mas.

### CAUSALES:

Obras complementarias y limitaciones demoras en el cumplimiento de los recursos financieros por parte de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial. Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados en el área de logística, implica la variación de la ruta critica programada.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Residente de Obra, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA  
MOQUEGUA  
ING. ABRAM MARIO PONCE SOSA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA